



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 11 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Nota de Entrada FCNyCS N° 1766/19 (Sede Esquel); Disposición FCNyCS N° 017 y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita aval para el desarrollo del curso de Extensión "TALLER DE IDENTIFICACION DE HONGOS DE LA REGION PATAGONICA";

Que el curso esta destinado al público general, así como a personas que se encuentren realizando estudios vinculados a la temática.

Que se pretende introducir a los participantes a las generalidades del Reino de los hongos así como su rol en los ecosistemas; describir las características principales de los hongos comestibles y tóxicos y, ayudar a identificar hongos frecuentemente hallados en la región.

Que se incorpora una salida a campo que permitirá la observación y reconocimiento de hongos en un ambiente boscoso y se programa una visita al Centro de Producción de Hongos Esquel (CEPROH).

Que la propuesta se enmarca dentro de las actividades de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud y cuenta con el aval de la Jefa del Departamento Biología y Ambiente

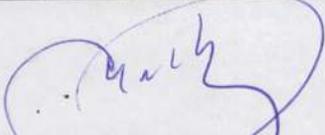
**POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y
CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

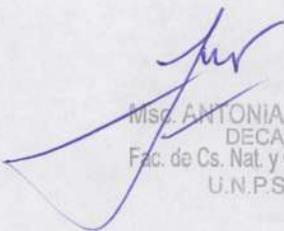
Art. 1º) Avalar las actividades que se desarrollaran en el marco del curso de Extensión "TALLER DE IDENTIFICACION DE HONGOS DE LA REGION PATAGONICA" destinado al público general y a personas que se encuentren realizando estudios vinculados a la temática, bajo la Dirección del Dr. Gonzalo ROMANO (CUIL: 20-33170303-7); la Co-Dirección de la Dra. Alina GRESLEBIN (CUIL: 27-20244323-6) y la Coordinación de la Dra. Erica RUIZ (CUIL: 27-32142535-1).

Art. 2º) Establecer que el curso, de modalidad presencial, se realizará entre el 22 al 26 de Abril del año 2019 en las instalaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco-Sede Esquel, con una carga horaria total de 10 hs reloj; durante 5 (cinco) días consecutivos y un arancel de \$500 (quinientos pesos) de acuerdo a las normativas de la FCNyCS, con la finalidad de cubrir los gastos correspondientes a la implementación de las actividades previstas.

Art. 3º) Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DFCNyCS N° 293/19


Mag. SUSANA G. PERALES
SEC. EXTENSION
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.